



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 43, fecha: jueves, 01 de Marzo de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MANTIEL

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

717

No habiéndose presentado alegaciones al Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente por Pleno en fecha 27 de Mayo de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se procede a publicar el siguiente Resumen a nivel de Capítulos y Plantilla de Personal.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
----------	----------	-----------------------



1	Gastos de personal	58.305,7
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	105.709,00
3	Gastos financieros	900,00
4	Transferencias corrientes	5.000,00
6	Inversiones reales	115.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL.....	284.914,70

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Impuestos directos	50.500,00
2	Impuestos indirectos	600,00
3	Tasas y otros ingresos	3.200,00
4	Transferencias corrientes	181.490,00
5	Ingresos patrimoniales	14.100,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	35.024,70
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL.....	284.914,70

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- Número de puestos: 1
- Complemento de destino: 26
- Forma de provisión: Interino

2. Denominación del puesto: Peón

- Número de puestos: 1
- Forma de provisión: contrato laboral temporal.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la



publicación en el B. O. de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el núm. 2 del citado artículo 170.

Mantiel, 26 de febrero de 2018. EL ALCALDE, Fdo.: Julián Rebollo Larriut